



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
 REGION DE LA ARAUCANIA  
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
 N° INT. 493 ✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
 SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 1839

TEMUCO,

24 MAYO 2011

VISTOS:

a) El D.S. N° 174 (V. Y U.) 2005 que reglamenta Programa de Fondo Solidario de Vivienda y sus Modificaciones.

b) Que la Beneficiaria que a continuación se detalla forma parte de la Resolución señalada en el Visto c), la que ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el DS 174/2005, para formular el cobro de Subsidios Habitacionales Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Vivienda Construida.

| BENEFICIARIO       | RUT          | SUBS. N°                 | MONTO UF |     | VALOR VIVIENDA | DIRECCION                             |
|--------------------|--------------|--------------------------|----------|-----|----------------|---------------------------------------|
|                    |              |                          | BASE     | LOC |                |                                       |
| JUAN SAGREDO MUÑOZ | 07.461.989-7 | SAVCI23020100090085<br>2 | 314      | 173 | 513            | CARMELITA MANQUEO<br>01770,<br>TEMUCO |

c) La Resolución N° 6479 de 14 de octubre de 2010 de la Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba la nomina 2781 postulantes seleccionados en concurso efectuado el 09 de agosto de 2010 para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al llamado dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892, (U y V), de 2010.

d) La Escritura de Compraventa anotada en el repertorio N° 327 e inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro Foja 253 N° 285 del 15 de marzo de 2011. Entre el Beneficiario JUAN SAGREDO MUÑOZ y la vendedora VERONICA SANCHEZ PEÑA.

e) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

f) Correo electrónico ratificando el pago manual enviado el día 16 de mayo de 2011 enviado por Moira Villa Leiva, Sectorialista Depto. de Atención a Grupos Vulnerables División de Política Habitacional.

g) El D.S. N° 174 (V. Y U.) 2005, Artículos transitorios del D.S. N° 3, (V. y U.), de 2010 ARTÍCULO 1° TRANSITORIO.- Las modificaciones a los Decretos Supremos N° 174, de 2005, N° 40, de 2004 y N° 255, de 2006, todos de Vivienda y Urbanismo.

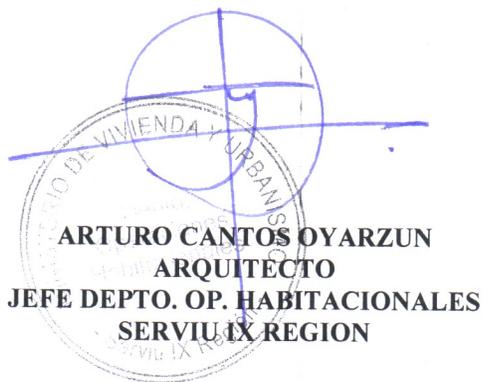
h) El D.L.N° 1305 del 26.12.75, el decreto supremo N° 355 del 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 del 25 de agosto de 2009 del MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- AUTORIZÉSE EL PAGO TOTAL del certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda AVC, a que alude el visto b), de la presente resolución por 487 UF, a favor de VERONICA SANCHEZ PEÑA RUT 07.791.000-K.

2.- IMPÚTESE el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución al Subtitulo 33 Item 01 Asig 023-002 del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



ACO/LAC/amb  
TRANSCRIBIR A:  
DPH  
DEPTO. ESTUDIOS  
SEREMI MINVU IX REGION  
SECRETARIA EJECUTIVA  
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL  
DEPTO. OO.HH.  
UNIDAD DE PAGOS  
UNIDAD FSV  
OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA